ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 28 de julio de 2021, por el que se declara el Espacio Memorial del Alto de Loiti como Lugar de Memoria Histórica de Navarra y su inscripción en el correspondiente Registro.

En fecha 31 de diciembre de 2018, tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, con el objeto de regular la declaración, protección, conservación y difusión de los lugares de la memoria histórica de Navarra, con la finalidad de que sirvan como espacios de transmisión de la memoria y contribuyan a promover una cultura de paz y convivencia. En la citada ley se establece un procedimiento preciso a seguir por el Departamento competente en Memoria Histórica del Gobierno de Navarra, que culminará con la declaración de Lugar de la Memoria Histórica de Navarra, de aquellos lugares o espacios físicos que se compruebe cumplen con los requisitos exigidos en la ley.

El reconocimiento como Lugar de la Memoria Histórica de Navarra conllevará su inscripción preventiva y definitiva, en caso de así reconocerse, en el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra, llevando implícito tanto el reconocimiento singular y aplicación del régimen de protección establecido en dicha ley foral, como la declaración de utilidad pública o interés social a todos los efectos, incluidos los de expropiación forzosa y ejercicio de la servidumbre de paso.

La creación del Registro de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra viene dada directamente por la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, y en su aplicación se ha creado, por la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, órgano competente para hacerlo, un registro que cumple fielmente con los requisitos exigidos en el artículo 6, punto 2. de la citada ley foral.

Siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 7 a) de la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, se procedió por parte del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos a dictar la Resolución 2/2021, de 27 de abril, por la que se inició el procedimiento de declaración e inscripción del Espacio Memorial del Alto de Loiti como Lugar de Memoria Histórica de Navarra. Dicha resolución de inicio se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 125 de 28 de mayo de 2021, a los efectos oportunos. Finalizado el plazo no se ha aportado alegación alguna.

Simultáneamente, se procedió a la anotación preventiva del Espacio Memorial del alto de Loiti como Lugar de Memoria Histórica de Navarra en el Registro de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra quedando registrado en el mismo con la nomenclatura: Nº LM-2021-0001-Espacio Memorial del alto de Loiti.

Siguiendo el procedimiento establecido en la letra e) del citado artículo 7, se dio traslado a la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica

para que dentro del plazo previsto emitiera, si así lo estimaba, informe favorable, preceptivo y vinculante a los efectos de la correspondiente declaración e inscripción. En fecha 29 de junio de 2021, dicha Comisión, una vez evaluado el expediente, emitió informe favorable al respecto, dejando expedita la vía para que por medio de un acuerdo del Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, se proceda a declarar e inscribir el Espacio Memorial del Alto de Loiti como Lugar de Memoria Histórica de Navarra.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Relaciones Ciudadanas,

ACUERDA

1.º Declarar el Espacio Memorial del Alto de Loiti como Lugar de Memoria Histórica de Navarra.

2.º Proceder a su inscripción en el Registro de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra con el número de inscripción Nº LM-2021-0001- Espacio Memorial del Alto de Loiti.

3.º Aplicar al Espacio Memorial del Alto de Loiti el régimen general de protección y conservación, así como las medidas de divulgación y difusión de los lugares de la Memoria Histórica de Navarra y su régimen sancionador establecidos en los Títulos III, IV y V de la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, así como el régimen particular ya definido en la Resolución 2/2021, de 27 de abril, por la que se dio inicio al procedimiento de

declaración e inscripción del Espacio Memorial del Alto de Loiti como Lugar de Memoria Histórica de Navarra.

4.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Gobierno Abierto, para general conocimiento.

5.º Trasladar este acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, al Servicio de Conservación y al Servicio del Instituto Navarro de la Memoria.

6.º Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Urraúl Bajo y al Ayuntamiento de Sangüesa advirtiendo que contra el mismo podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados a partir de su notificación.

Pamplona, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía